



San José, 6 de setiembre de 1999.-

RESOLUCIÓN No 2.789/99.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad 26 votos aprobó en general y en particular el **Decreto No 2.851**, el que quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

- Art. 1º)** Autorizar al Ejecutivo Departamental a exonerar de los tributos municipales que gravan la propiedad inmueble, al padrón No 1.839 de la localidad de San José, de la cual es promitente compradora la “Asociación de Maestros de San José”.
- Art. 2º)** Queda comprendida en la autorización referida en el Artículo anterior exonerar al referido padrón de los tributos que se adeuden de ejercicios anteriores a partir de la fecha en que la referida Institución asumió la calidad de promitente compradora.
- Art. 3º)** Comuníquese, etc.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

Julio C. Rebollo
Secretario General

Alvaro Pianzzola
Presidente